

No.

AMPLIACION Y RECTIFICACION DE LA



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA " INVERSIONES JUCA S. A.

INJUSA " .-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

- En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen los accionistas fundadores de la Compañía " INVERSIONES JUCA S. A. INJUSA " , las señoritas MARIANA EMPERATRIZ VELIZ FRANCO, quien declara ser soltera, de profesión E. s t u d i a n t e, y MARIA PIA AGUILAR SELLAN, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Secretaria - , señores LEICER JIMMY MASTARRENO MENDOZA, quien declara ser de estado civil soltere -, de profesión Estudiante, RICARDO IVAN VON SCHOENTLER LALAMA, quien declara ser de estado civil soltere , de profesión Estudiante; y JULIO AZIZ SAAB ANDERY, quien declara ser de estado civil casado con doña ANA CAROLINA SAMAN DE SAAB ANDERY, dedicada a los quehaceres del hogar, que también comparece para dar su aprobación y autorización a esta rectificación y ampliación.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Ampliación y Rectificación de Escritura, a la que proceden por sus propios de-

Abg. Eugenio Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAQUIL

rechos con amplia y entera libertad, para su otorgamien

to me presentan la minuta que es del tenor siguiente:-

MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: - Sir-

vase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas

a su cargo, una de rectificación y ampliación de la es-

critura de Constitución de " INVERSIONES JUCA S. A. -

INJUSA ", contenida en las cláusulas siguientes:- P R I

M E R A , - I N T E R V I N I E N T E S : - Al otorga-

miento de la presente escritura de rectificación y am-

pliación comparecen los accionistas fundadores de " IN-

VERSIONES JUCA S. A. - INJUSA ", las señoritas MARIANA

EMPERATRIZ VELIZ FRANCO y MARIA PIA AGUILAR SELLAN, se-

ñores LEICER JIMMY MASTARRENO MENDOZA, RICARDO IVAN VON

SCHOETTLER LALAMA y don JULIO AZIZ SAAB ANDERY: todos

los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y do-

miciliados en esta ciudad de Guayaquil.- Comparece tam-

bién la señora ANA CAROLINA SAMAN DE SAAB ANDERY, para

dar su aprobación y autorización a esta rectificación

y ampliación.- S E G U N D A , - A N T E C E D E N -

T E S : - El catorce de Septiembre de mil novecientos

ochenta y tres, se otorgó en la ciudad de Guayaquil,

la escritura pública de constitución simultánea de la

compañía " INVERSIONES JUCA S. A. - INJUSA ", ante el

Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado

Eugenio Santiago Ramírez Bobórzuez, cuyos estatutos y

más formalidades legales constan en la aludida escri-

tura.- T E R C E R A , - R E C T I F I C A C I O N Y A M P L I A C I O N : -

Con los antecedentes expuestos y por cuanto en la cláu-



1 sula cuarta del contrato de constitución en el literal

2 b ) se ha omitido indicar qué sobre el terreno aporta-

3 do y por menorizado, ubicado en el Cantón Montecristi,

4 Provincia de Manabí, en el transcurso del trámite de

5 constitución se construyó un galpón, se rectifica y am-

6 plía el Contrato de constitución en los siguientes pun-

7 tos: UNO:- El Artículo cuarto de los Estatutos dirá: -

8 " ARTICULO CUARTO:- El capital social de la Compañía es

9 de UN MILLON VEINTINUEVE MIL SUCRES, dividido en un mil

10 veintinueve acciones de un mil sucres cada una, ordina-

11 rias y nominativas, numeradas del (0001) cero, cero, cero

12 uno al (1029) mil veintinueve.- DOS:- El literal e ) de

13 la cláusula Tercera, dirá: " e ) El señor Julio Aziz

14 Saab Andery, ha suscrito mil veinticinco acciones ordi-

15 narias y nominativas de un mil sucres cada una ".- TERCERA

16 La cláusula cuarta dirá: " CUARTA:- El Accionista fundador

17 señor Julio Asis Saab Andery, en pago de las un mil veinti-

18 cinco acciones que ha suscrito, aporta y transfiere a

19 la sociedad que se constituye, el dominio sobre dos in-

20 muebles de su propiedad que consisten: a ) un solar y

21 construcción, signado con el número siete de la manzana

22 setenta, ubicado en las calles Cañar entre Lorenzo de

23 Garaycoa y Seis de Marzo, que corresponde a la Parroquia

24 Ximena, circunscrito por los siguientes linderos y me-

25 didas: por el Norte, solar número dos, con diez metros

26 treinta y tres centímetros; por el Sur, calle Cañar, con

27 diez metros setenta y tres centímetros; por el Este, so-

28 lar número seis con treinta y cuatro metros; y por el

Abg. Eugenio J. Ramirez  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Oeste, solar número ocho, con treinta y tres metros noventa y cinco centímetros; medidas que dan una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.- El inmueble descrito consta en el Departamento Financiero Municipal de Guayaquil, bajo el número del Código cero siete-setenta-cero siete, rol número tres mil ciento ochenta y cuatro.- El señor Julio Aziz Saab Andery adquirió la edificación por compra a Miguel Yapur Auad y Farid Yapur Auad, según escritura pública extendida el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita el treinta de Enero de mil novecientos ochenta.- Los vendedores Miguel Yapur Auad y Farid Yapur Auad la adquirieron por compra a Juan Pedro Yapur, según escritura pública extendida el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita el trece de Octubre del mismo año.- El solar lo adquirió el señor Julio Aziz Saab Andery por compra a Jorge Alberto, Bolívar Pedro, Edberto Fidel, María Luisa y María Eugenia Baquerizo Estrella y María Rosario Baquerizo Estrella de González, según escritura pública extendida el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita el dos de Abril de mil novecientos ochenta; b ) Un solar y construcción, consistente en un galpón industrial, ubicado en el kilómetro cinco de la carretera estable Manta-Quevedo, en

25

el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, circunscrito

por los siguientes linderos y medidas: por el frente, la

carretera estable Manta-Quevedo; por atrás y el costado

derecho, terreno de las vendedoras y por el lado izquierdo

la calle T, con una superficie total de cuatrocientos

metros cuadrados.- El señor Julio Aziz Saab Andery, lo ad-

quirió por compra a las señoritas Angélica y Rosa Colom-

bia Benavides Torres, mediante escritura pública celebra-

da el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta

y dos, ante el Notario Público Primero del Cantón Montec-

risti señor Carlos Demetrio Palacios Mero, e inscrita en

el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinti-

dos del mismo mes y año; éstas lo adquirieron por compra

a Colón Aveiga Andrade y su cónyuge Alba Martínez de Avel-

ga, mediante escritura pública autorizada por el Notario

Público del Cantón Manta señor Demetrio Amando Hoyos, el

veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y

siete, inscrita el siete de Marzo de mil novecientos cin-

cuenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del Cantón

Montecristi, habiendo adquirido el terreno en mayor ex-

tensión el señor Colón Aveiga Andrade por compra al señor

Francisco Cañarte Mero; y, éste adquirió la propiedad en

mayor extensión por adjudicación Municipal con fecha veinti-

titres de Marzo de mil novecientos veinticuatro, protoco-

lizada el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta

y siete, e inscrita en igual fecha.- DOS:- Los fundado-

res hemos avaluado los bienes inmuebles aportados en la

suma de un millón veinticinco mil sucres, del modo si-



Handwritten signature and vertical text: Aja Eugenio... NOTARIO VICESIMO OCTAVA... GUAYAQUIL

guiente:- A ) El inmueble signado con el Código número  
cero siete-setenta-cero siete, rol tres mil ciento ochenta y cuatro, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, constituido por un solar y construcciones, se lo avalúa en la cantidad de quinientos setenta y nueve mil quinientos sucres; y, B ) El solar y construcción, consistente en un galpón industrial, ubicado en el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se lo avalúa en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos sucres.- Avalúo que los accionistas fundadores hemos establecido de común acuerdo, bajo nuestra responsabilidad solidaria frente a la Compañía y terceros ". - C U A R T A . - CONSENTIMIENTO : - Comparece también la señora Ana Carolina Samán de Saab Andery, para dar su consentimiento a la rectificación y ampliación contenida en las dos cláusulas precedentes, consentimiento que lo da en forma expresa.- Q U I N T A . - MARGINACION:- El señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tomará nota de la presente escritura de rectificación y ampliación al margen de la matriz de la de Constitución de la Compañía " Inversiones Juca S.A. - INJUSA ", de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Usted señor Notario agregue las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta escritura.- Firma ) Abogado Carol Geiger.- Registro setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí

la minuta.- Es copia.- En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La presente escritura se encuentra exenta de todo pago de impuesto.- Los comparecientes me exhibieron sus cédulas.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*Mariana E. Veliz Franco*  
 Mariana Emperatriz Veliz Franco  
 C.C.No.09-06321269 C.T.No. 125410  
 C.V.No. Duplicado de fecha Abril 26

*María Pía Aguilar Sellán*  
 María Pía Aguilar Sellán  
 C.C.No. 09-05796751 C.T.No. 032793  
 C.V.No. 1-106.-

*Leicer Jimmy Mastarreno Mandoza*  
 Leicer Jimmy Mastarreno Mandoza  
 C.C.No. 09-05823092 C.T.No. 118115  
 C.V.No. 54-333

*Ricardo Ivan Von Schoettler Lalama*  
 Ricardo Ivan Von Schoettler Lalama  
 C.C.No. 09-06243548 C.T.No.  
 C.V.No. 111-201



*[Signature]*  
 A.J. J. J. J.  
 NOTARIO VICÉESICO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*  
Julio Asis Saab Andery

C.C.No. 19-60010293

C.T.No. 005593

C.V.No. 25-068

*[Handwritten signature]*  
Ana Carolina Saab de Saab Andery

C.C.No. 09-06234873

C.T.No. 204344

C.V.No.

El Notario

*[Handwritten signature]*

Ab. Eugenio S. Ramirez Dolbraves

Se otorgó ante mí, en fe de ello,

confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en cuatro fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-



*[Handwritten signature]*

Ab. Eugenio S. Ramirez D.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

**RAZON:—**Que al margen de la matriz No. 842/83, de fecha 14 de Septiembre de 1983, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía "INVERSIONES JUCA S.A. INTBA", a fojas 3968 vuelta he tomado nota de que la referida escritura queda ampliada y rectificada por escritura pública del 19 de Junio de 1984, celebrada ante el suscrito Notario, y que antecede, en esta fecha, Guayaquil, a 20 de Junio de 1984.-



Ab. Eugenio S. Ramirez D.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

RA-

-ZON :- Al margen de las matrices de fecha 14 de Septiembre de 1983, y del 19 de Junio de 1984, que contienen las escrituras de Constitución y de Ampliación y Rectificación de la Compañía Anónima " INVERSIONES JUCA S.A. INJUSA ", en su orden, he tomado nota de que dichas escrituras han sido aprobadas mediante resolución Número IG- CA- 84- 1288, de fecha 31 de Julio de 1984, dictada por la Superintendencia de Compañías; conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, en esta fecha.-----

Guayaquil, a 2 de Agosto de 1984



*[Handwritten signature]*  
 Abg. Eugenio S. Ramírez B.  
 NOTARIO - IGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

En cumplimiento con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado Doctor Luis Salazar Becker mediante resolución N° 1288 IG-CA-84 de 31 de julio de 1.984, dejo inscrita la escritura de Ampliación y Rectificación de la escritura de Constitución de la Compañía INVERSIONES JUCA S.A. INJUSA, en lo que se refiere al predio ubicado dentro de esta jurisdicción Cantonal, en el Registro de propiedad a mi cargo, bajo el número doscientos setenta (270) y anotada en el Repertorio General con el número quinientos uno (501).

Montecristi, Agosto 14 de 1.984



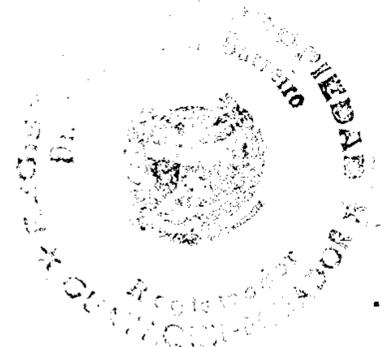
*[Handwritten signature]*  
 A. Esmeralda San Andrés T.  
 Registradora de la Propiedad

REPERTORIO No.	12182
FECHA:	agosto 32/84
NOTA:	<i>[Handwritten mark]</i>
LA FOLIA	...
NO SE	...

H

**Certifico que con fecha de hoy: En cumplimiento de la Resolución NO. IO-CA-84-1288 dictada por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura de foja 117145 a 117158, número 5373 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 12152 del Reportorio. Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-**

  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- CA- 84- 1288, dictada el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la AMPLIACION Y RECTIFICACION de la Escritura de Constitución de la Compañía INVERSIONES JUCA SOCIEDAD ANONIMA INJUNA, de fojas 32.178 a 32.189, número 7.876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.159 del Repertorio .-Guayaquil, Octubre once de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
 El Registrador Mercantil .-

**H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 32.129 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Octubre once de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
 El Registrador Mercantil .-

**H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
 Guayaquil, Octubre once de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil .-

**H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

